



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCION AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

Nº.- 544/14

Sucre, 03 de julio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por CITE INT C.A.L.M. Nº 90, emitido por los Concejales: Sra. Norma Rojas Salazar y Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTA y CONCEJAL SECRETARIO a.i. DE LA COMISION AUTONOMICA Y LEGISLATIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la Declaratoria en Comisión de la CONCEJAL Sra. Norma Rojas Salazar y de los ASESORES de la referida Comisión: Elvis Paicho y Giovanni Valverde, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, los días 07 y 08 de julio de 2014, a iniciar Gestiones ante la FAM Bolivia, AMB y otros organismos, para la realización del "III ENCUENTRO NACIONAL AUTONOMICO DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA".

Que, en Sesión Plenaria de 03 de julio de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA DE LA COMISION AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y a los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Elvis Paicho y Lic. Giovanni Valverde, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, los días 07 y 08 de julio de 2014, a iniciar Gestiones ante la FAM Bolivia, AMB y otros organismos para la realización del "III ENCUENTRO NACIONAL AUTONÓMICO DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA".

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA DE LA COMISION AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL y a los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Elvis Paicho y Lic. Giovanni Valverde, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, los días 07 y 08 de julio de 2014, a iniciar Gestiones ante la FAM Bolivia, AMB y otros organismos, para realizar el "III ENCUENTRO NACIONAL AUTONÓMICO DE GOBIERNOS MUNICIPALES



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

DE BOLIVIA", a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 07 al 08 de julio de 2014, (conforme al itinerario de viaje que se adjunta).

Art. 2º.- Páguense **PASAJES Y VIÁTICOS** en favor de la CONCEJAL y los ASESORES, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art.3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.